



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3456 / 2009

ZAPALLAR, 17 de Septiembre del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, de acuerdo al artículo 4 en que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionados con: letra a) la educación y la cultura.
- La localidad de Catapilco perteneciente a la comuna de Zapallar, Provincia de Petorca, la cual cuenta en la actualidad con una población aproximada de dos mil quinientas personas.
- La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en el ámbito de sus atribuciones, en el año 2006, 2007 y 2008 organizó la Fiesta Costumbrista de Catapilco, contando con el patrocinio del Patrimonio Cultural de Chile, organizando actividades de arraigo típico de Chilenidad, como es, el Rodeo, Festival de la Canción, Ramadas, Juegos Populares, Feria Micro Empresarial y Juegos Folclóricos.
- El programa municipal informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario para las actividades de la Fiesta Costumbrista de Catapilco, Cuarta Versión.
- El Decreto Alcaldicio N° 2592/2009, de fecha 15 de Julio de 2009, que aprueba el programa denominado "Fiesta Costumbrista de Catapilco", Cuarta Versión, a desarrollarse los días 17, 18, 19, 20 de Septiembre del presente año en el sector denominado de Asentamiento, localidad de Catapilco.
- Las actividades a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario e incluirán un Festival de la Canción, signado como Festival de la Voz de la Tierra y Juegos Populares.
- Solicitud de don José Luis Silva Navia, de fecha 17 de Septiembre de 2009, que solicita permiso para instalación de ramada "Los Hermanos Silva", con motivo de la celebración de Fiestas Patrias y participación de la cuarta versión de la Fiesta Costumbrista de Catapilco 2009.
- Lo prescrito en la Ordenanza de derechos municipales, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 2.227/2005, de fecha 8 de Noviembre del 2005.
- Orden de Ingreso N° 7625, 7626, 7627, 7628, por la Tesorería Municipal.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1º **AUTORIZASE** al señor **JOSE LUIS SILVA NAVIA**, Cédula Nacional de Identidad N° para instalar ramada denominada "Los Hermanos Silva", en el Casino Club de Huasos de Asentamiento de Catapilco, en conmemoración de las Fiestas Patrias, y realización de la Fiesta Costumbrista 2009, Cuarta Versión.

2º **Otórguese el permiso respectivo en los siguientes días y horarios:**

- a) Jueves 17 de septiembre de 2009, hasta las 05:00 de la madrugada del día siguiente.
- b) Viernes 18 de septiembre de 2009, hasta las 05:00 de la madrugada del día siguiente.
- c) Sábado 19 de septiembre de 2009, hasta las 05:00 de la madrugada del día siguiente.
- d) Domingo 20 de septiembre de 2009, hasta las 00:00 de la madrugada del día siguiente.

3º Páguese la suma de \$ 3.004.890.- (tres millones cuatro mil ochocientos noventa pesos), según lo dispuesto en la "Ordenanza sobre Derechos Municipales".

4º **AUTORIZASE** el expendio de bebidas alcohólicas en el interior del recinto habilitado para ello.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C:DECRETOS/ Permiso Fiesta Costumbrista de Catapilco

DISTRIBUCION:

- 1- INTERESADO.
- 2- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 3- DEPTO. DE TESORERIA.
- 4- CARABINEROS DE CATAPILCO
- 5- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

FC / ML / RCE / GASD / JBN /ccc.